



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 773-2023-GM/MDM

Camisea, 21 de julio de 2023.

VISTOS:

El informe N° 3660-2023-GDSPOSM-JRGS-MDM/LC, de 14 de julio de 2023, emitido por el C.P.C. Teófilo Prado León, en su condición de jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, el memorándum N° 2153-2023-MDM-OGA-SYLLM, de 14 de julio de 2023, emitido por la C.P.C. Silvia Y. Llano Mamani, en su condición de Gerente de Administración, el informe N° 1275-2023, - OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de 19 de julio de 2023, emitido por el Econ. Yulmer Domínguez Ponce, en su condición de jefe de la Oficina de Presupuesto, el informe N° 00989-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 20 de julio de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de director de la Oficina de General de Asesoría Jurídica, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Respecto de la aprobación de la oferta que supere el valor estimado o valor referencial, los numerales 68.3 y 68.4 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, señala:

En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor

En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro.

Revisado el expediente de contratación, se advierte que en el procedimiento de selección que nos concita, se ha presentado oferta única del postor, que supera el valor referencial y/o valor estimado; consecuentemente, el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), ha solicitado, que pueda reducirlo, aceptando tal petición; sin





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

embargo, todavía existía diferencia por encima del valor estimado que asciende a la suma de S/. 20,000.00; por tanto, la Entidad ha requerido certificación presupuestal, otorgando la misma la Jefatura de Presupuesto.

Que, estando a ello, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido en la normativa acotada, corresponde opinar favorablemente por la aprobación de la oferta que supere el valor estimado o valor referencial, por parte del Gerente Municipal, en virtud a la delegación de funciones contenidas en el numeral 44 del Art. 1 de la Resolución de alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC.

Que, mediante informe N° 3660-2023-GDSPOSM-JRGS-MDM/LC, de 14 de julio de 2023, emitido por el C.P.C. Teófilo Prado León, en su condición de jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, comunica que se llevo a cabo el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 82-2023-MDM/OEC-1;

Que, mediante el memorándum N° 2153-2023-MDM-OGA-SYLLM, de 14 de julio de 2023, emitido por la C.P.C. Silvia Y. Llano Mamani, en su condición de Gerente de Administración, solicita ampliación de certificación presupuestal N° 4572-2023, del proceso de selección adjudicación simplificada N° 082-2023-MDM/OEC-1, cuyo objetivo es la adquisición de bote ponguero metálico con motor de 100 hp, para el proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVECCION - CUSCO”, por la suma de S/. 20,000.00 (Veinte Mil Con 00/100 Soles);

Que, mediante el informe N° 1275-2023, - OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de 19 de julio de 2023, emitido por el Econ. Yulmer Domínguez Ponce, en su condición de jefe de la Oficina de Presupuesto, emite la certificación de crédito presupuestario según a lo dispuesto en los numerales 41.1 y 41.2, del artículo 41° del decreto legislativo n° 1440, decreto legislativo del sistema nacional de presupuesto público, en concordancia al artículo 12° de la directiva N° 005-2022-EF/50.01 “directiva para la ejecución presupuestaria”;

Que, mediante informe N° 00989-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 20 de julio de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de director de la Oficina de General de Asesoría Jurídica, declara PROCEDENTE, la aprobación de la oferta que supere el valor estimado o valor referencial, por la suma de S/. .20,000.00 (diferencia);

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la oferta económica superior al valor estimado propuesta por el postor Fox River Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 082-2023-MDM/OEC-1, PARA LA ADQUISICIÓN DE BOTE PONGUERO METÁLICO CON MOTOR DE 100 HP SEGÚN RQ N° 071-0472, para el proyecto; “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVECCION - CUSCO”, por el importe total de S/. 150,000.00 Soles (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 soles), conforme al siguiente cuadro:

Sec. Func. (Meta)	: 0294 “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVECCION - CUSCO”
Fuente de financiamiento	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	:18-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Monto total	s/. 150,000.00 soles
Clasificador económico de gasto	2.6.31.13 “ para transporte acuático”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, a la Oficina de Abastecimiento, registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en la fecha de su expedición, así como todas las atribuciones conforme lo establece la normativa aplicable al caso concreto, observando las disposiciones y directivas impartidas por el OSCE.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFÍQUESE**, a la Oficina General de Administración, Oficina general de Planeamiento, Oficina de Abastecimiento y demás interesados, para los fines pertinentes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de Información la Publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.
GDSyPO
OGA
OGPP
OA
Interesado
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 09757863

